



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

ORDEN

NÚMERO 1280/2022

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 037/2023

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios denominado **“CAMPAÑA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE OCIO DIRIGIDAS A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS OCUPACIONALES, DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL EN EL AÑO 2023 DE LA COMUNIDAD DE MADRID”** a propuesta de la Dirección General de Juventud, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Dirección General de Juventud tiene entre sus competencias, la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre. Así, esta Dirección General viene ofreciendo desde hace años un amplio programa de actividades para jóvenes madrileños orientado a contribuir al aprovechamiento positivo del tiempo libre.

Dentro de este programa, la Dirección General de Juventud organiza actividades para jóvenes madrileños matriculados en Institutos de Educación Secundaria, públicos y concertados, Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral, entre otros.

Concretamente, para el año 2023, se pretende llevar a cabo distintas actividades para un total de 380 grupos de entre 15 y 60 participantes. Las actividades estarán agrupadas en 4 lotes, en función del tipo de actividad y destinatarios de las mismas. Se pretende la contratación de actividades para un mínimo de 17.650 participantes.

Fecha

09/06/2022

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

